



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 97 / 2015

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 16 DE FEBRERO DEL 2015

VENCE : 16 DE FEBRERO DEL 2018  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :  
de 02 pisos y clase E-3

ubicado en LOTE N° 13 – FUNDO LAS VERTIENTES  
población.....

PROPIETARIO JAIME JANS BAEZ

domiciliado en PROVIDENCIA calle JULIO PRADO

ARQUITECTO JORGE UBILLA WAGENKNECHT

N° patente profesional 3-1470

CALCULISTA.....

N° patente profesional.....

CONSTRUCTOR JORGE UBILLA WAGENKNECHT

N° patente profesional 3-1470

SUPERVISOR.....

ROL de propiedad N° 2273-4

Derechos municipales \$488.891.-

VIVIENDA

presupuesto \$32.592.721.-

S/N°

Sector LAS QUEMAS (ZONA RURAL)

R.U.T N° 15.330.475-0

N° 1045

domicilio O'HIGGINS N°1039 - OSORNO

RUT N° 12.594.655-0

domicilio.....

RUT N°.....

domicilio O'HIGGINS N°1039 - OSORNO

RUT N° 12.594.655-0

RUT N°.....

Superficie terreno 5.146 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	223,17 M <sup>2</sup>
2° piso	61,13 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>284,30 M<sup>2</sup></b>

Notas.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la L.G.U.C., donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva.
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso, deberá quedar a disposición de los Inspectores Municipales en las obras.

  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rImr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación, corresponde a la construcción de una vivienda, ubicada en Lote 13, Fundo Las Vertientes, Sector Las Quemadas, de propiedad de Jaime Eduardo Jans Báez, con una superficie aprobada de 284,30 m<sup>2</sup>.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/RMR/rImr